REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
Demandante: RODOLFO CAMPO SOTO
Demandado: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Rad. 200013103002 2016 00140 00

Procede el Despacho a señalar nueva fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento de la que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en razón de que el Perito objeto de interrogatorio dentro de la fecha anterior presentó excusas por la no asistencia a la diligencia pre-señalada para el día 10 de agosto de 2022, mediante auto de fecha 02 de junio de los corrientes.

Ahora, cabe anotar que de acuerdo a lo normado en la Ley 2213 de 2022, a raíz de la Pandemia, la evolución en los sistemas de tecnología y aunado a los requerimientos por parte del Gobierno Nacional en cuanto al uso de las TIC's., la misma será realizada de manera VIRTUAL.

Por lo anterior, ***señálese como fecha de la realización de la diligencia el día quince (15) de septiembre de 2022 a las 9:00 de la mañana.***

Por otro lado, se pone en conocimiento a las partes del informe pericial presentado por el señor perito HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, para que el día de la audiencia puedan si a bien consideran formular las preguntas necesarias y absolver los interrogantes.

Por Secretaría, agéndese en el Sistema Nacional de Audiencias, y sea comunicado a las partes el link para conectarse a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a97a74c600f9abf021e33e7707664aefd759964d16303253a34a4c34774dcec**

Documento generado en 16/08/2022 10:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica